



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 1 de noviembre de 2019

Nº 333

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que autoriza al Poder Ejecutivo la aplicación del Artículo 11 de la Ley Nº 5098/2013, “De Responsabilidad Fiscal”».

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional las razones en las cuales se fundamenta el presente proyecto de Ley.

En los últimos años, el Paraguay ha logrado fortalecer y preservar su estabilidad macroeconómica, cimentada en un conjunto de políticas públicas que han permitido mantener la solvencia financiera, y contener los impactos adversos del contexto externo sobre la economía nacional. En ese sentido, contamos con una política monetaria de metas de inflación, cuya institucionalidad sólida e independiente ha preservado la estabilidad de precios; una política cambiaria con un tipo de cambio flexible para acomodar los choques externos, y unas reglas macrofiscales, orientadas a la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas, consagradas en la Ley Nº 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal» (LRF).

El año 2019 ha sido particularmente desafiante, considerando que, desde el segundo semestre del año 2018, la actividad económica se ha desacelerado, acentuándose dicha caída en el primer semestre de este año, situación explicada por la coyuntura internacional y regional adversa, con recientes revisiones a la baja para el crecimiento económico de los países de la región; y por el lado interno, el choque de oferta climática negativa que afectó la producción primaria, provocando la caída de los sectores agrícola, el de electricidad y agua.

Por todo esto, la actividad económica medida por la variación del PIB trimestral ha registrado una variación interanual del -3,0% (menos tres por ciento) en el segundo trimestre de 2019 y con este resultado ha acumulado una variación de -2,5% (menos dos coma cinco por ciento) al cierre del primer semestre del año. Además, en la

MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2021
4

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-2-

última revisión de la proyección de crecimiento económico realizada por el Banco Central del Paraguay en el mes de octubre, se redujo la tasa de crecimiento del 1,5% (uno coma cinco por ciento) al 0,2% (cero coma dos por ciento) para el 2019, con cierta probabilidad de un resultado negativo al cierre del año.

Esta coyuntura económica observada en lo que va del año 2019 ha afectado significativamente la recaudación tributaria. El Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 (PGN 2019) había sido aprobado con una estimación de ingresos tributarios de ₡ 25,3 billones (veinticinco billones trescientos mil millones de guaraníes); sin embargo, la misma fue revisada y ajustada a ₡ 23,4 billones (veintitrés billones cuatrocientos mil millones de guaraníes). Esto implica que con relación a lo aprobado en el PGN 2019 el fisco recaudaría aproximadamente ₡ 1,9 billones (un billón novecientos mil millones de guaraníes) por debajo de lo aprobado en el PGN 2019, o su equivalente a US\$ 300 millones (trescientos millones dólares de los Estados Unidos de América).

A pesar de la disminución de los ingresos, el Gobierno Nacional está realizando importantes esfuerzos a fin de no afectar de manera considerable el plan de gastos aprobado para el 2019, y así cumplir los acuerdos alcanzados en años anteriores, como ser la convergencia del sector básico profesional docente y la provisión de bienes y servicios a la ciudadanía. Además, a fin de reactivar la economía nos hemos propuesto aumentar la inversión pública a niveles nunca antes alcanzados (US\$ 998 millones aproximadamente), a fin de garantizar un mejor 2020.

Ante esta situación de fuerza mayor o ajenas al control, el Poder Ejecutivo ha establecido medidas de racionalización del gasto público plasmadas en el Plan Financiero aprobado por Decreto N° 1256/2019, ampliado por Decreto N° 2180/2019, a los efectos de utilizar de manera más eficiente los fondos públicos disponibles en el PGN y cumplir con las metas establecidas en el plan de reactivación económica impulsado por el Gobierno Nacional. Asimismo, el Poder Ejecutivo ha tomado otras medidas administrativas considerando las tendencias a contener el déficit fiscal.

Considerando la fuerte reducción de los ingresos tributarios previstos para este año, los planes de gastos aprobados en el PGN 2019, y la necesidad de una mayor inversión pública para dinamizar la economía nacional y así atenuar los efectos de esta situación adversa por la que estamos atravesando, el Poder Ejecutivo considera pertinente solicitar la autorización establecida en el Artículo 11 de la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal» (LRF), para el presente Ejercicio Fiscal, en base a las razones expuestas con anterioridad.

MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

-3-

La utilización del citado Artículo de la LRF fortalecerá a la política fiscal, en vista a que las reglas fiscales establecidas deben asegurar la sostenibilidad financiera a largo plazo, pero a la vez ser coherentes con la coyuntura económica por la cual está atravesando nuestro país.

El Banco Central del Paraguay ha presentado al Equipo Económico Nacional (ENN) el informe sobre la situación económica, aprobado por Acta EEN N° 28 del 24 de octubre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 1559/2014, que reglamenta la LRF.

Por los fundamentos expuestos y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se plantea el presente proyecto con carácter de urgencia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 210 de la Constitución Nacional.

Estamos convencidos que esta propuesta ayudará de manera importante a reactivar la economía nacional, pero sin perder de vista el verdadero espíritu de la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal».

En la seguridad de contar con la aprobación de la presente propuesta, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el presente proyecto de Ley, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 238. Numerales 3) y 12), de la Constitución Nacional.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Benigno López
Benigno López
Ministro de Hacienda

Mario Abdo Benítez
Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Don Blas Antonio Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y Congreso Nacional
Palacio Legislativo

CD



Mario Villalba
Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N° 5098/2013, «DE RESPONSABILIDAD FISCAL».

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aplicar las excepciones establecidas en el Artículo 11 de la Ley N° 5098/2013, «De Responsabilidad Fiscal», al Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por Ley N° 6258/2019. En ningún caso, el déficit resultante de la aplicación de estas excepciones, podrá superar el tres por ciento (3%) del Producto Interno Bruto (PIB).

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023